

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2022-3920** *Resolución SOD/EC/20/22/1, de 17 de mayo de 2022, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Resolución SOD/EC/20/22, de 2 de febrero de 2022, por la que se convoca para el año 2022 la línea de subvenciones del programa de Fomento de la Economía Circular.*

BDNS (Identif.): 609096.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609096>)

El 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) número 194 la Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular. Su artículo séptimo establece que el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será la indicada en la correspondiente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 10 de febrero de 2022 se publicó en el nº 28 del Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la RESOLUCIÓN SOD/EC/20/22, DE 2 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2022 LA LINEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE "FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR", cuyo artículo sexto, apartado primero, establecía de plazo hasta el 31 de mayo de 2022 a contar desde el mismo día de la publicación de la misma para presentar las solicitudes.

Habiendo transcurrido más de la mitad de dicho plazo, el número y el importe de las solicitudes recibidas hasta la fecha permiten prever que no se va a alcanzar la cuantía máxima de ayudas prevista si no se amplía el plazo para preparar correctamente la documentación asociada a proyectos de tal envergadura, por lo que se hace necesario ampliar el mismo.

Habida cuenta que, se podrá conceder de oficio antes del vencimiento del plazo de que se trate, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación de plazos,

### RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo sexto, apartado primero, de la RESOLUCIÓN SOD/EC/20/22, DE 2 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2022 LA LINEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE "FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR" (BDNS:609096), que quedará redactado como sigue:

"1. Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2022 en caso de presentación telemática o hasta las 14:00 horas del día 30 de junio de 2022 en caso de presentación de forma presencial(...)"

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

2022/3920

CVE-2022-3920